



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DE APURÍMAC - ABANCAY.

Conste por el presente documento, el Convenio, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO** con Registro Único de Contribuyentes N°**20175824619**, con domicilio en la Plaza de Armas de Tamburco S/N (a lado del parque) del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac, representado por su **Alcalde Distrital Prof. Raúl Silva Campos**, identificado con D.N.I. N.º 31031165 que en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte **TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL** representado por su Secretario General, **Señor Jesús Jiménez Fernández**, identificado con DNI N°31037032, con domicilio legal para este convenio, en la Av. Prolongación 28 de julio, Sub Lote N°02-Sector Patibamba, del distrito y provincia de Abancay, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente Convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su misión es promover el desarrollo local buscando equidad entre la zona urbana y rural con obras de infraestructura en los diferentes sectores promoviendo la participación ciudadana y administrando los recursos de manera eficiente y transparente.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL: Está debidamente constituida conforme dispone la Constitución Política del Estado, la ley N°25593-Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2003-TR y registrado en el libro de sindicatos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción y Empleo de APURIMAC.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DE APURIMAC
JESUS JIMENEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
DNI 31037032



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL.

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.3 Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.4 Ley 27283 Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.5 Ley N°25593 Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- 3.6 D.S.N°010-2003-TR.
- 3.7 D.S.N°006-2013-TR.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO Y/O FINALIDAD.

El objeto del presente convenio es: a) la voluntad política de Municipalidad Distrital de Tamburco, para con los obreros y obras del Distrito de Tamburco, de esta manera fortalecer las organizaciones de la base de la sociedad, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en beneficio de la población del Distrito de Tamburco, b) establecer procedimiento para otorgar la oportunidad de acceder un ejemplo a los sindicalizadores en el ámbito local, por ADMINISTRACION DIRECTA que ejecuta la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LAS PARTES, acuerdan las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al presente Convenio Marco de Cooperación:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- En la ejecución de obras por admiración directa, previa revisión de la lista de los trabajadores propuestos por el sindicato de trabajadores de construcción civil, la municipalidad considerara para la contratación del personal hasta un máximo del **41%** de los trabajadores propuestos por el sindicato de Construcción Civil en sus diferentes categorías (dentro de las cuales se considerara hasta un mínimo de **05%** para las mujeres).
- La eficiencia y rendimiento de los trabajadores, propuestos por el sindicato de construcción civil, será evaluado por el residente de



SECRETARÍA GENERAL
ABANCAY
SECRETARÍA GENERAL
DNI 51037032
Jesús Jiménez Jiménez



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

obra y el supervisor de obra, en caso de que no cumpla con la debida exigencia de sus labores, serán retirados y reemplazados de manera inmediata con otros trabajadores.

- La Municipalidad Distrital de Tamburco, ejecuta el descuento por el concepto de cuota sindical equivalente al 1% de sus remuneraciones mensuales, siempre y cuando cada trabajador acredite de manera documental su consentimiento para el descuento por concepto de cuota sindical. Los representantes del sindicato de trabajadores de construcción civil, acreditarán y presentarán el mencionado documento, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, por anticipado para su conocimiento y fines de ley.
- Capacitación y certificación de acuerdo a las actividades académicas programadas en los años fiscales que tenga vigencia el presente convenio, que servirán para la especialización de los trabajadores en obra, y de acuerdo a las necesidades reales que representen la ejecución de los proyectos.
- El pago de los haberes de los trabajadores y los respectivos descuentos se realizará de acuerdo a los lineamientos de contratación de personal.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme la ley 29783 y su Reglamento, con prevencioncitas en las obras.
- Acciones conjuntas para el cuidado del medio ambiente (recojo de residuos de las calles y de los causes de los ríos), seguridad ciudadana y otras, que beneficien a nuestra Provincia de Abancay.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL se compromete a:

- Dar oportunidad a todos sus agremiados
- Es responsable de dar la lista de los trabajadores, en sus distintas categorías (operarios, oficiales y peones) debidamente calificados y competitivos para que participen en la bolsa de trabajo, esta lista deberá ponerse de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural con unidades ejecutoras.
- Actualizar mensualmente la lista de trabajadores y cada vez que lo peticione la Municipalidad Distrital de Tamburco.
- El sindicato de trabajadores, proponen que se les descuenta a los trabajadores agremiados, por concepto de cuota sindical el 1%



SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DE TAMBURCO-ABANCAY
Justus Jimenez Fernandez
SECRETARIO GENERAL
DNI 3187032



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

de sus remuneraciones que perciben, para lo cual, los mencionados trabajadores expresan en forma indubitable su consentimiento, poniendo de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme a lo establecido por ley.

- Se compromete a coordinar en forma permanente con el Residente de Obras, supervisores de obra, para la buena ejecución de las obras.
- Se compromete a no alterar la normal ejecución de las obras, ni causar disturbios, o reuniones, no paralizar las obras, u otras acciones que impidan la continuación y normal ejecución de las obras, en caso de incumplimiento la Municipalidad Distrital de Tamburco, tomara las acciones que correspondan.
- Realizar acciones conjuntas para el cuidado del medio ambiente (recojo de residuos de las calles y de los causes de los ríos), seguridad ciudadana y otras, que beneficien a nuestro Distrito de Tamburco.
- Emitir el informe anual de las labores realizadas con relación al presente convenio (documento en el que señala los avances, metas alcanzadas y dificultades, a fin de que esto sea tomados en cuenta por la Gerencia Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio será desde la suscripción del presente acto jurídico por un plazo de 12 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES**.

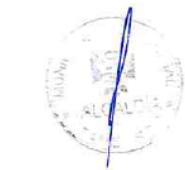
CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

LAS PARTES, previo acuerdo podrán introducir cualquier cambio o modificación, restricción, ampliación, precisión u otro que vea por conveniente el presente convenio como resultado de la evaluaciones periódicas, que se realicen durante el tiempo de su vigencia a los estados de avance y cumplimiento del presente convenio, siendo para estos casos necesario la suscripción de agendas correspondientes, que formen parte integrante del presente convenio y entren en vigor a partir de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán resolver el presente convenio por las siguientes causales:

- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, que impida aplicar la correcta persecución del convenio





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

- Por incumplimiento injustificado de una de las partes, respecto de sus obligaciones establecidas en el convenio, legales o reglamentarias pese de haber sido requerido para ello.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO DE LA PARTES

Las partes declaran conocer el convenio; y alcance de todos y cada una de las cláusulas del presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe. Y para efectos que se deriven del presente convenio; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, Y EL SINDICATO DE CONSTRUCCION CIVIL**, fijan como domicilio los señalados en la parte introductora del presente convenio. En caso que varié sus domicilios, deberá comunicar a la otra parte formalmente por escrito.

En todo no previsto en el presente convenio será de aplicación el código civil, así como las disposiciones que regulan la materia.

Estando **LAS PARTES** conformes con el contenido de las obligaciones indicadas en el presente Convenio Marco de Cooperación, lo suscriben por duplicado en señal de conformidad a los 12 días del mes de abril del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

 Prof. Karol Siza Campos
 SECRETARÍA GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION
 CGFP CIVIL DE TAMBURCO - ABANCAY

 Jesús Jiménez Fernández
 SECRETARIO GENERAL
 DNI 34037332

